



U.S. DEPARTMENT OF HOUSING AND URBAN DEVELOPMENT
WASHINGTON, DC 20410-7000

PRINCIPAL DEPUTY ASSISTANT SECRETARY
FOR COMMUNITY PLANNING AND DEVELOPMENT

MEMORANDO PARA: Condado de Sarasota, Florida y Condado de Volusia, Florida, para desastres que ocurran en 2022 (asignaciones anunciadas en el aviso de mayo de 2023); Directores de la Oficina de Campo de Planificación y Desarrollo Comunitario, Subdirectores y Gerentes de Programas

DE: Marrion M. McFadden, Subsecretario Adjunto Principal de Planificación y Desarrollo Comunitario, D _____/s/____

ASUNTO: Prórroga del reembolso
(Solo condados de Sarasota y Volusia)

FECHA DE APLICABILIDAD: 13/08/2024

PROPÓSITO

Este memorando de requisitos alternativos rige los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario en Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) asignados al Condado de Sarasota, Florida y al Condado de Volusia, Florida, de conformidad con la Ley de Asignaciones de 2023 (Pub. L. 117-328, División L, Título II) aprobada el 29 de diciembre de 2022 (la “Ley de Asignaciones”) para desastres mayores que ocurran en 2022.

AUTORIDAD DE EXENCIÓN

La Ley de Asignaciones puso a disposición \$3,000,000,000 en fondos CDBG-DR para desastres importantes que ocurrieron en 2022 o más tarde. Los fondos CDBG-DR puestos a disposición por esta ley son para los gastos necesarios para las actividades autorizadas bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 U.S.C. 5301 et seq.) (HCDA) relacionadas con el socorro en casos de desastre, la recuperación a largo plazo, la restauración de infraestructura y vivienda, la revitalización económica y la mitigación en las áreas “más impactadas y angustiadas” como resultado de desastres mayores calificados.

La Ley de Asignaciones autoriza al Secretario a eximir o especificar requisitos alternativos para cualquier disposición de cualquier estatuto o reglamento que el Secretario administre en relación con la obligación del Secretario, o el uso por parte del destinatario, de estos fondos, excepto los requisitos relacionados con la vivienda justa, la no discriminación, las normas laborales y el medio ambiente. HUD también puede ejercer su autoridad de exención regulatoria según 24 CFR 5.110, 91.600 y 570.5. El requisito de exención y alternativa incluido a continuación se basa en una determinación del Secretario de que existe una buena causa y que

el requisito de exención y alternativa no es incompatible con los propósitos generales del Título I de la HCDA.

La Ley de Asignaciones autorizó al Secretario a publicar cualquier exención o requisito alternativo mediante un aviso en el *Registro Federal* o en el sitio web del Departamento, a más tardar 5 días antes de la fecha de vigencia de dicha exención o requisito alternativo. Para la exención y el requisito alternativo incluidos a continuación, HUD está ejerciendo su autoridad para publicar en su sitio web.

HUD anunció fondos CDBG-DR asignados por medio de la publicación L. 117-328 para desastres mayores que ocurran en 2022 en el aviso del *Registro Federal* publicado el 18 de mayo de 2023 (el “Aviso de mayo de 2023”) en 88 FR 32046.

El Aviso de mayo de 2023 incluyó el Aviso Consolidado como Apéndice B e hizo que el Aviso Consolidado fuera aplicable a las subvenciones anunciadas en el Aviso de mayo de 2023. El Departamento asignó \$201,535,000 al Condado de Sarasota y \$328,910,000 al Condado de Volusia para necesidades de desastres no satisfechas y actividades de mitigación en las áreas más afectadas y angustiadas como resultado de los desastres de 2022 regidos por el Aviso de mayo de 2023. Este memorando modifica los requisitos para los fondos CDBG-DR otorgados al condado de Sarasota y al condado de Volusia únicamente bajo las Leyes de Asignaciones agregando una nueva exención y un requisito alternativo.

EXENCIÓN DE EXTENSIÓN DE REEMBOLSO

Fondo

En el párrafo III.F.5 del Aviso Consolidado, HUD permite a los beneficiarios cargar a las subvenciones CDBG-DR los costos previos a la adjudicación y a la solicitud de los propietarios de viviendas, inquilinos, empresas y otras entidades calificadas por los costos elegibles en los que estos solicitantes hayan incurrido en respuesta a un desastre elegible cubierto por el Aviso de Anuncio de Asignación correspondiente del beneficiario. Para los fines del Aviso Consolidado, los costos previos a la solicitud son los costos incurridos por un solicitante de programas financiados con CDBG-DR antes del momento de la solicitud a un beneficiario o subreceptor.

Además de otros requisitos, el párrafo III.F.5 estipula que los beneficiarios podrán cargar a la subvención los costos elegibles previos a la solicitud solo si: (1) la persona o entidad privada incurrió en los gastos dentro de un año después de la fecha de aplicabilidad del Aviso de Anuncio de Asignación del beneficiario (o dentro de un año después de la fecha del desastre, lo que sea más reciente); y (2) la persona o entidad paga el costo antes de la fecha en la que la persona o entidad solicita asistencia CDBG-DR.

Condado de Sarasota, Florida

El Departamento recibió una solicitud y justificación del Condado de Sarasota para extender la fecha límite de reembolso hasta el 23 de mayo de 2025 para los costos de pre-solicitud elegibles. En la solicitud de exención, el beneficiario explica que busca una exención

para brindar mayor accesibilidad a propietarios adicionales que hayan realizado o realizarán reparaciones en sus hogares, antes de participar en el programa de reembolso para propietarios del beneficiario. Debido a los importantes impactos del desastre, los litigios prolongados con las compañías de seguros y la disponibilidad limitada de contratistas y materiales, muchos propietarios recién ahora están comenzando a hacer reparaciones a medida que hay recursos disponibles en el área. Ampliar el plazo de reembolso apoyará el proceso de recuperación al permitir que más hogares con ingresos bajos y moderados soliciten el reembolso. A medida que el condado de Sarasota continúa con la difusión de su programa de reembolso a propietarios de viviendas, incluida una campaña de extensión a comunidades históricamente desatendidas, el beneficiario anticipa un aumento en el número de solicitantes. Ampliar el período de reembolso elegible para los costos previos a la solicitud permitiría al beneficiario atender a beneficiarios adicionales.

Condado de Volusia, Florida

HUD también recibió una solicitud y justificación del condado de Volusia para extender la fecha límite de reembolso hasta el 23 de mayo de 2025 para los costos de pre-solicitud elegibles. En la solicitud de exención, el condado de Volusia detalló la crisis del seguro de vivienda que enfrentan sus residentes y los floridianos en general. Los propietarios de viviendas en Florida se enfrentan a cancelaciones de pólizas y al aumento de las tarifas de seguros, lo que crea una situación en la que muchos residentes temen que presentar un reclamo de seguro conduzca a un resultado negativo en el que perderán o no podrán pagar su seguro. Además, muchos propietarios de viviendas en el condado de Volusia que han presentado reclamos ante sus compañías de seguros han visto dichos reclamos rechazados o han recibido pagos que no cubren el costo total de la reparación. La crisis de los seguros, sumada a la escasez de contratación y de recursos materiales, ha provocado retrasos, dejando muchas reparaciones en las viviendas incompletas y muchos propietarios aún sin haber comenzado las reparaciones necesarias. Para apoyar a su comunidad en este momento de necesidad continua, el beneficiario expresa su deseo de reembolsar los costos previos a la solicitud de manera equitativa, permitiendo que un mayor número de propietarios afectados participen en el Programa de Reparación y Reemplazo de Viviendas Unifamiliares. El condado de Volusia ha realizado una amplia difusión en las áreas afectadas dentro de la comunidad y anticipa una participación adicional en el programa si se extiende el período de elegibilidad para el reembolso.

Exención de extensión de reembolso y requisito alternativo (solo condados de Sarasota y Volusia)

Después de revisar la solicitud de cada beneficiario y con base en la buena causa proporcionada anteriormente, el Departamento considera que hay una buena causa para modificar el requisito alternativo en el párrafo III.F.5 del Aviso Consolidado en el Aviso de mayo de 2023 para cambiar la fecha límite de reembolso del 23 de mayo de 2024 y extender la fecha límite al 23 de mayo de 2025, para todos los fondos provistos bajo la Ley de Asignaciones para el Condado de Sarasota y el Condado de Volusia únicamente. Los condados pueden reembolsar a personas o entidades privadas los costos relacionados con desastres incurridos hasta el 23 de mayo de 2025, para los programas de reembolso financiados bajo la Ley de Asignaciones. Si las solicitudes del programa se presentan antes de la fecha límite de reembolso

del 23 de mayo de 2025, el período de reembolso elegible sería desde la fecha del desastre calificado hasta la fecha de la solicitud de cada solicitante. Al reembolsar los costos elegibles previos a la adjudicación, se recuerda a los condados que deben cumplir con todos los requisitos descritos en el párrafo III.F.5 del Aviso Consolidado. Esta exención y requisito alternativo expirará el 23 de mayo de 2025.

Si bien el beneficiario tuvo que dejar de reembolsar las solicitudes de costos previos a la solicitud elegibles después del 23 de mayo de 2024, según el requisito del Aviso de mayo de 2023, a partir de la fecha de aplicabilidad de este memorando, HUD está adoptando un requisito alternativo en la medida necesaria para permitir que el beneficiario reembolse a los beneficiarios que solicitaron el reembolso de los costos previos a la solicitud entre el 23 de mayo de 2024 y la fecha de aplicabilidad de este memorando en la medida en que cumplan con los demás requisitos del párrafo III.F.5 del Aviso Consolidado. Para dichos beneficiarios, los condados pueden utilizar la fecha de solicitud de cada solicitante como fecha límite de reembolso, y no el 23 de mayo de 2024.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTE

Tennille Smith Parker, Director, Oficina de Recuperación de Desastres, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU., 451 7th Street SW, Sala 7282, Washington, DC 20410, número de teléfono 202-708-3587. HUD da la bienvenida y está preparado para recibir llamadas de personas sordas o con problemas de audición, así como de personas con discapacidades del habla y de comunicación. Para obtener más información sobre cómo realizar una llamada telefónica accesible, visite: <https://www.fcc.gov/consumers/guides/telecommunications-relay-service-trs>. Las consultas por fax pueden enviarse a la Sra. Parker al 202-708-0033. (A excepción del número "800", estos números de teléfono no son gratuitos). Las consultas por correo electrónico se pueden enviar a Disaster_Recovery@hud.gov.